

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3500.092	Clave: GCON-1.0-12-048	Versión: 2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

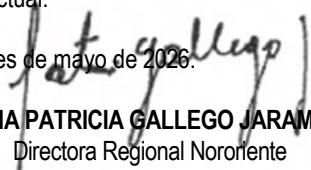
Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	26001117 H1 DE 2026						
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A. CON NIT . 829001554-0						
OBJETO	ADQUIRIR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS SEI Y VEHICULOS SAM DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA						
VALOR INICIAL	TREINTA CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE, \$ 34.596.000,00 incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.						
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE RECIBO FINAL QUE NO DEBE PASAR DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN LA CONDICIÓN QUE PRIMERO SE CUMPLA, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.						
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZAGARANTIA ÚNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		56-46-101005751					0
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
CUMPLIMIENTO	07	05	2026	07	05	2027	\$ 6,919,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07	05	2026	07	01	2030	\$ 1,729,800.00
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		23665161					0
ASEGURADOR	ALAIANZA SEGUROS S.A NIT 860.026.182-5						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
Responsabilidad Civil Extracontractual	01	08	2025	31	07	2026	\$ 1.138.800.00,00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato No. 26001117 H1 DE 2026, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual de la Entidades Estatales.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en San José de Cúcuta, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.


GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
 Directora Regional Nororiente